

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2017 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.*

Vistas las Propuestas de Resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2017, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, y siguiendo las instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril, se formula la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

#### H E C H O S

Primero. La Instrucción Cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, dispone que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 20 de enero hasta el día 20 de febrero de cada año.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2017, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las Instrucciones Segunda a Cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la Instrucción Quinta de la citada Orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada Instrucción Quinta.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de

medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Sexta de la citada Orden de 30 de marzo de 2015, y con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se dictan instrucciones para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

No obstante, y dado que a la fecha de esta resolución no es posible aportar el documento expedido por la Agencia Tributaria de las ventas anuales de las oficinas de farmacia correspondientes al año 2016, la resolución debe otorgarse condicionada a la aportación de dicha documentación durante el año 2017. De no aportarse la documentación de la Agencia Tributaria en el plazo previsto en el párrafo anterior, o que de la aportada se infiera que no se cumplen los requisitos de la citada Orden de 30 de marzo de 2015, se aplicará lo establecido en el punto 3 de la Instrucción Sexta de la Orden de 30 de marzo de 2015, extinguiéndose el derecho a la aplicación del índice corrector en el ejercicio de 2017, procediéndose a descontar la cantidad indebidamente percibida en 2017 en la facturación correspondiente de la oficina de farmacia.

Quinto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, con indicación expresa de los motivos por los que se deniegan.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, condicionada a lo establecido en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2017.- El Director General, Juan Tomás García Martínez.

## ANEXO I

ALMERIA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
18776	ALIAGA ALIAGA, ANTONIO	LIJAR
42103	BAGUR GONZALEZ, JOSE SEBASTIAN	LUCAINENA DE LAS TORRES
42040	BARRANCO TORRES, MARIA JOSEFA	TURRILLAS
18819	CADIZ PARRA, MAGDALENA	LAROYA
41856	FERNANDEZ DIAZ, MARIA DOLORES	BAYARCAL
18874	FERNANDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA MARIA	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
41830	GAGO GALLARDO, GEMMA MARIA	ALCUDIA DE MONTEAGUD
18893	GARCIA CABRERA, ANA MARIA	SOMONTIN
42884	GARCIA GARCIA, SONIA	TAHAL
41166	GARCIA HERRERO, FCO. JESUS	RAGOL
41307	GARCIA NAVARRO, MARIA TERESA	CHERCOS
19161	GARCIA RECHE, FRANCISCO	COBDAR
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZALEZ, NURIA	SUFLI
18955	HERNANDEZ GARCIA, ROSA MARIA	PADULES
18981	LOPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FE DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACION	BACARES
19046	MARTINEZ FERNANDEZ, VICTORIA	LUCAR
45136	PEREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICUN
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19135	RODRIGUEZ SORIANO, JUANA MARIA	ALCONTAR
41906	SALAS CABRERA, MARIA ESTHER	BENTARIQUE
42275	SAN JOSE BOOTELLO, JUAN	BENIZALON
19215	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	ALMOCITA
19216	SANCHEZ LINARES, FRANCISCO JESUS	ENIX
41216	SEGURA SALAZAR, MARIA DOLORES	SENES
19231	TORTOSA LOPEZ, JOSE ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
19245	VILCHEZ MARTINEZ, FAUSTO	FELIX
18814	VILCHEZ URBANO, MARIA	NACIMIENTO

00113916

CADIZ		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZALEZ, FERNANDO	PUERTO SHERRY - PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
41885	CASAS LEON, JOSE IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
2491	DIAZ LOPEZ , JUAN PEDRO	BENAMAHOMA - GRAZALEMA
41544	GARCIA REYNALDO, MIGUEL ANGEL	MESAS DE ASTA - JEREZ DE LA FRA.
2179	GONZALEZ DE LA PEÑA YSERN, JOSE MANUEL	CADIZ
2457	GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA	BENAOCAZ
41444	MAESTRE GARCIA, ISABEL MARIA	POBLADO DOÑA BLANCA - PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
42004	MENDOZA ARNAU, MARTA	ALCAIDESA - LA LINEA DE LA CONCEPCION
2507	MIRANDA LOPEZ, IRENE	LOS ALBARIZONES - JEREZ DE LA FRONTERA
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	CANTARRANAS - VEJER DE LA FRONTERA

CORDOBA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	AGUILA LEON, FRANCISCA Mª	EL GUIJO
18066	BERNAL LAZARO, Mª LUISA	CORDOBA
18071	BURGOS MONTERO HIGINIO	CORDOBA
5019	DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL	CORDOBA
5074	GUZMAN DE VIGUERA, PILAR	CORDOBA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
44311	MATEOS ARIZON, MARIA	LLANOS DEL ESPINAR (CASTRO)
18155	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	VALSEQUILLO
5081	SANCHEZ ALCOLEA, MANUEL	CORDOBA
4899	SARMIENTO ZURITA, Mª DEL PILAR	PRIEGO DE CORDOBA (CASTIL DE CAMPOS)
5021	TOLEDANO SERRANO, DOLORES	CORDOBA

GRANADA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
45945	CAMPAÑA FERNANDEZ, GRACIA MARIA	BUSQUISTAR
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLICAR
23060	CORREA GARCIA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
23010	ESCAMEZ LEON, EVA	GORAFE
46356	FERNANDEZ-CASTAÑEDA DE LUCAS, JUAN IGNACIO	CAÑAR
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23035	GUERRERO LOPEZ, ELENA	GRANADA
22749	HADI BENAGES, ESTER	GRANADA
40690	HENARES GUERVOS, MANUEL	SIERRA NEVADA – MONACHIL
22993	IBAÑEZ PEREZ, EXPIRACION	CACIN
22995	JIMENEZ LOPEZ, JESUS IGNACIO	ALICUN DE ORTEGA
23009	LOPEZ GARCIA, MARIA GLORIA	DEHESAS DE GUADIX
41336	MARTINEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTUJAR
41676	MOLERO VILLALBA, M <sup>a</sup> DOLORES	BEAS DE GUADIX
22735	MONTILLA GOMEZ, LAURA MARIA	GRANADA
22742	MORALES GORDO, INMACULADA	GRANADA
23050	MORALES ZUBELDIA, JOSE LUIS	CASTARAS
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION Y PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
22944	NOGUERA REVILLA, GLORIA	GRANADA
23004	PEIS REDONDO, MARIA ROSARIO	CALICASAS
22654	PEREZ DIAZ, PABLO JOSE	GRANADA
22901	ROCA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	GRANADA
45947	RODRIGUEZ BOLIVAR, AURORA	PORTUGOS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
44549	ROJAS MORANTE, MARIA JOSEFA	LENTEGI
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
46081	RUZ SANTANDER, ESTEFANIA	AGRON
45949	SERRANO VENTEO, MARIA CARMEN	FERREIRA
45580	VIDMA GARCIA, JOSE MANUEL	PAMPANEIRA

HUELVA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22514	CABRERA VILLEGAS CRISTOBAL	SANLUCAR DE GUADIANA
20682	GARCIA MARTIN DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO MARIA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA CRISTINA	BERROCAL
22483	HORMIGO GAMERO ANTONIO	PUERTO MORAL
45004	LOPEZ LARA ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES
46719	MUÑOZ GARCIA ROSA	LA NAVA
22362	PALOMO BAÑEZ IRENE	LA GRANADA DE RIOTINTO
20683	REDONDO GONZALEZ PATROCINIO	CUMBRES DE SAB BARTOLOME
41538	RODRIGUEZ AVELLANEDA MARIA JESUS	CAÑAVERAL DE LEON
41373	ROJAS UCEDA FRANCISCO JAVIER	SANTA ANA LA REAL
22325	VAZQUEZ LLANES ROCIO	EL GRANADO
22353	VIERA CABALLERO JAVIER ANTONIO	HINOJALES

JAEN		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40582	CHAVES SANCHEZ-RICO, Mª JESUS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, Mª INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNANDEZ, MARIA	HINOJARES
40858	GONZALEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RIOS
4912	MATA MARTINEZ, JESUS ANTONIO	LARVA
4094	TORRES BARRAGAN, MARIA DEL ROCIO	LA YEDRA (BAEZA)
4670	VILCHEZ BOLIVAR, INOCENCIA	NOALEJO

MALAGA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALA MORO, MARIA DOLORES	ALPANDEIRE
4088	AYALA RUIZ, JOSE ANTONIO	EL COLMENAR - CORTES DE LA FRONTERA
4187	BECERRA CABRERA, ANA ASUNCION	CANILLAS DE ALBAIDA
4312	BELLAS JIMENEZ-LAIGLESIA, TERESA	MALAGA
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENALAURIA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	CUTAR
4207	FERNANDEZ GARCIA, ANA	CARTAJIMA
4217	GONZALEZ CRESPO, MIGUEL ANGEL	MACHARAVIAYA
4193	GUZMAN FERNANDEZ, PATRICIA	BENARRABA
41154	HENARES MESA, Mª DEL CARMEN	ARCHEZ
41717	JIMENEZ ALCALA, FATIMA	SALARES
4185	LEYVA MARTINEZ, ENCARNACION	SEDELLA
4214	MEDINA GONZALEZ, JOSE MANUEL	MONTECORTO
40759	QUINTANA RAMIREZ, LUISA	ALFARNATEJO
41876	SANCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
4153	TABUYO ENRIQUEZ, PILAR	JUZCAR
SEVILLA		
Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ALVAREZ GIMENEZ, JOSE Mª	SEVILLA
40274	AVILA GOMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA
40077	BECERRA GOMEZ, CARMEN MARIA	UTRERA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ECIJA
34165	GARCIA RUIZ, Mª FERMINA MILAGROSA	SEVILLA
19884	GONZALEZ MANCHA, ANA MARIA	SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20380	GUERRERO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
20550	MARTINEZ FERNANDEZ, DOLORES AUXILIADORA	SEVILLA
19985	MARTINEZ-VILLASEÑOR DE MEDINA	SEVILLA
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	LA RINCONADA
20488	VISUERTE SANCHEZ, ANTONIO FELIX	DOS HERMANAS

## ANEXO II

## ALMERIA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
40735	FUENTES FERNANDEZ, PEDRO JOSE	VICAR	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
27809	WANNOUS WANNOUS, MAHMOUD	PARTALOA	Solicitud fuera de plazo

## CORDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18224	ROLDAN CRUZ, RAFAEL	HORNACHUELOS	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales
5077	ROLDAN MOLINA, FAUSTINA M <sup>a</sup>	CORDOBA	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

## GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
22808	LOPEZ PEREZ, MARIA JOSE	GRANADA	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
22729	ORTIZ SANTIAGO, MARIA ANGELES	MONTEFRIO	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

## SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
19990	BARRENA DURAN, FRANCISCO MARTIN	SEVILLA	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
20581	CACERES BENAVIDES, ADELA	MAIRENA DEL ALJARAFE	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
20237	MORENO DE LOS SANTOS, LIBRADA	EL VISO DEL ALCOR	Ventas en 2016, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

00113916